



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Sean presentes para quando se puedan hacer asquitos, y then gan embada en su caso; Para lo qual se haga saber al Recaudor por este decreto.

Con lo qual se concluyo este Ayuntamiento to q. firmaron D. noy. D. noy. de q. Doct. E. noy. Doyse =

Antonio Lopez de Navarrete
Perez y Portadillo

Antoni
Antonio
de

En la Villa de Caravaca en tres de Julio de mil ochocientos y nueve se junto el Consejo Justicia, y Residencia dello; Haviendo la Pres. Dr. Juan Torrealba del Puerto Residente pp. noy. deano, y presente la Pl. Jurisdiccion ordinaria de la misma por su Mag. Dr. Pedro Lopez de la Cruz: Dr. Josef Burque: Dr. Manuel Batillo: Dr. Antonio Torrealba: Dr. Antonio Garcia Marin Equales Residentes, y Dr. Miguel Perera Diputado del Comun, con citacion ante diem y se procedio a acordar lo siguiente.

Viose en este Ayuntamiento una Carta orden del Sr. Intend. de esta Provincia su fha. veinte de Junio proximo, q. suelta una Pl. orden del Exmo. Sr. D. Juan de Salazar de la q. aparece haberse servido mandar la Suprema Junta Central, y Subcomisaria del Reyno, q. este Ayuntamiento informe, y le remita una